

27

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2111-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-7-2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA- Y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA- y Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
714	128	06-2022	6	DIGEMOCA No. 386-2022
	125	DIGEESP-05-2022	10	O-DIGEESP-0366-2022

B) Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, solicita ampliación presupuestaria para la aplicación de la Evaluación de Graduandos y Evaluación Nacional de Primaria y dicha acción financiera; sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **714**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Adicionalmente la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, indica que la ampliación presupuestaria no afecta las metas físicas a nivel de centro de costos del producto "Servicios de Apoyo a la Educación"; derivado que la gestión financiera únicamente afecta al subproducto, correspondiente. **C)** Por su parte la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, en atención a lo indicado en el oficio DIGEMOCA No. 353-2022; cede espacio presupuestario a DIGEMOCA; lo cual no genera modificación de metas físicas a nivel de centro de costos del producto y subproducto "Servicios de Educación Especial"; dado que la Unidad Ejecutora cuenta con un excedente financiero. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo

2111-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-420-2022 del 5 de julio de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **714**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **714** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

[Handwritten signature of Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada]

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature of Edna Leticia Portales de Nunez]

EDNA LETICIA PORTALES DE NÚÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]